

Buenos Aires, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en su Sala de Acuerdos el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor don Roberto Repetto, y los Señores Ministros, Doctores don Antonio Sagarna, don Benito A. Nára, Amadoronea y don Francisco Ramón Mejía, dijeron:

Que habiéndose comunicado por oficio del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de junio del corriente año, que "el Defensor de Pobres, Yucapaces y Asiento, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Cámara Federal de Apelación de la Capital, Doctor Luis Molo, y el Defensor de Pobres, Yucapaces y Asiento, ante los Juzgados Federales de la Capital, Dr. Enrique S. Allchurch, desempeñaran en lo sucesivo sus funciones, en todas las instancias, ajustándose para el ejercicio de ellas a las normas que establece la Corte Suprema" era necesario disponer la distribución de las causas en que les corresponda intervenir a dichos funcionarios y determinar el turno de cada uno de ellos, a cuyo efecto, usando de la facultad conferida por el art. 18 de la ley de 14 de setiembre de 1863, sobre Jurisdicción y competencia de los tribunales federales y por el art. 10 de la ley N° 4055, acordaron:

- 1º Que a contar del 1º de setiembre del año en curso, los señores Defensores de Pobres, Yucapaces y Asiento de la Jurisdicción Federal de esta Capital, se turnen mensualmente para la distribución de las causas.
- 2º Que la Defensoría a cargo del Dr. Allchurch iniciará el turno el próximo mes de setiembre.
- 3º Que la distribución de las causas será determinada por la oportunidad en que se disponga la intervención de dichos funcionarios.-
- 4º Que se comunique al Poder Ejecutivo, a

la Cámara Federal de la Capital, a los
electos juzga de lección de la misma y
a los referidos funcionarios. —

Todo lo cual dispusieron y mandaron,
ordenando se publicare y registre en
el libro correspondiente, fijo ayer miércoles
que day p. Roberto Repetto. M. Campana

soñoramente

Ramona Mejia.

Precios Básicos

Lee. —

En Buenos Aires, a trece de Septiembre de
mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en su
Sala de Receros el Señor Presidente de la Corte
Suprema de Justicia de la Nación, Doctor don Ro-
berto Repetto y los señores Ministros Doctores don
Antonio Sagarna, don Benito A. Nazar Anchorena
y don Francisco Ramos Mejia, dijeron:

Que habiéndose modificado por Decreto n°
22.455 de agosto 22 de 1944 las categorías de los em-
pleados correspondientes a la Corte Suprema que
figuraban en el Anexo E, Inciso 15 del Presupues-
to en vigor; se hacía necesario para la liquidación
de sus respectivos sueldos, designarlos de conformidad con
las nuevas denominaciones, — por lo que acordaron:

Nombres con anterioridad del primero de septiembre
del corriente año:

- Con imputación al Inciso 15, ítem 1º (Personal ad-
ministrativo y técnico profesional): -
Oficiales 2º: a don Pedro N. Bonel, don Juan Carlo
Beccar Varela ya don Estanislao Jorge Salas;